



1913

DECRETO N°

TEMUCO, 07 MAYO 2024

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 12325/1863 de fecha 03/05/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : COMERCIAL DINAR SPA.
 R.U.T. : 77.883.283-6
 DIRECCION COMERCIAL : LYNCH N° 421
 CONCEPTO : Patentes Comerciales
 TELEFONO :
 CORREO ELECTRONICO :
 ROL PATENTE : 7-4479

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 219.308.- la que será pagada con \$ 44.000.- al contado y el saldo en 6 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8176539	30/06/2024	29.218
2	8176540	31/07/2024	29.218
3	8176541	31/08/2024	29.218
4	8176542	30/09/2024	29.218
5	8176543	31/10/2024	29.218
6	8176544	30/11/2024	29.218

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
 DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

HAA/AC/fvs
 DISTRIBUCION
 -Oficina de Partes
 -Departamento Rentas (digital)

2921224.-